



Núm.

D. LUIS MANUEL ARIÑO BARCELONA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA,

CERTIFICO: Según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 30 de octubre de 2.007 devenido definitivo, aprobó la Modificación de la Ordenanza Fiscal que se cita, en los términos que se detallan, con efectos de 1 de enero de 2008:

- ORDENANZA FISCAL Nº 11, IMPUESTO BIENES INMUEBLES: Se modifica el artículo 2 como sigue:

“2.- El tipo de Gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,537.”

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde D. Ángel García Santabárbara, en La Joyosa, a dieciocho de enero de dos mil ocho.

V.º B.º

EL ALCALDE

*Constan las firmas